

ESTATUTOS (BYLAWS) DE PROYECTO PATRIA

ARTÍCULO I: NOMBRE Y PROPÓSITO

1. Sección 1. Nombre

El nombre de la organización será **Proyecto Patria**.

2. Sección 2. Propósito

Proyecto Patria es una organización sin fines de lucro cuyo propósito es promover el desarrollo cultural, social y político de Cuba, impulsando cambios en la sociedad cubana que garanticen la libertad, la correcta educación y los derechos del pueblo cubano.

3. Sección 3. Carácter Legal

Proyecto Patria es una organización sin fines de lucro registrada bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos, y tiene la intención de ser reconocida como una entidad 501(c)(3) conforme a la normativa del Servicio de Impuestos Internos (IRS). Proyecto Patria posee personalidad jurídica independiente y goza de autonomía en sus operaciones y decisiones, siempre en conformidad con la legislación aplicable a organizaciones sin fines de lucro en Delaware y los Estados Unidos.

4. Sección 4. Facultad de Celebrar Convenios

Proyecto Patria, a través de su Consejo Directivo y/o de los representantes debidamente autorizados, cuenta con la potestad expresa de **suscribir convenios, contratos o acuerdos** con personas físicas o jurídicas, públicos o privados, en la medida en que dichos instrumentos contribuyan o estén relacionados con la consecución de los propósitos y fines de la organización. Esto incluye, de forma enunciativa, la firma de **acuerdos de licencia** y el establecimiento de **alianzas estratégicas**, tales como la colaboración con el Creador de las plataformas “OPEN PatriA” y “OPEN Market” o con otros organismos que apoyen la misión social de Proyecto Patria.

ARTÍCULO II: MISIÓN Y OBJETIVOS

1. Sección 1. Misión

La misión de Proyecto Patria es utilizar la plataforma digital “Proyecto Patria” para organizar y coordinar acciones cívicas y culturales que promuevan el conocimiento, la participación ciudadana y la movilización social en Cuba, con miras a impulsar

una **libertad democrática** y cambios sociales que beneficien a todo el pueblo cubano.

2. Sección 2. Objetivos

1. **Consolidar las plataformas digitales “OPEN PatriA” y “OPEN Market”** como eje fundamental para reunir los esfuerzos de la diáspora cubana y del pueblo en la isla, en una misma dirección que propicie la libertad y el cambio social.
2. Facilitar donaciones recurrentes para cubrir las necesidades de los sectores más vulnerables de la población cubana.
3. Organizar y coordinar acciones legales dentro y fuera de Cuba para promover un referendo constitucional y el reconocimiento de un partido libre y democrático.
4. Llevar a cabo una batalla cultural, desde las microcomunidades, que despierte la conciencia cívica de los cubanos y exponga las falencias del sistema actual.
5. Establecer una estrategia de organización ciudadana que evidencie públicamente el descontento social y fomente la participación activa en todas las esferas.

3. Sección 3. Uso de Herramientas Tecnológicas

Proyecto Patria reconoce que la adopción y evolución de las plataformas “OPEN PatriA”, “OPEN Market” y otras tecnologías complementarias resultan esenciales para cumplir sus fines de cohesión, divulgación y educación cívica. En consecuencia, la organización se compromete a:

- Integrar dichas herramientas entre sus miembros y aliados, fomentando su uso ético y seguro.
- Desarrollar o incorporar funcionalidades que fortalezcan la labor no lucrativa de la ONG.
- Proteger la información confidencial de usuarios, donantes y colaboradores, de acuerdo con la legislación estadounidense aplicable.

ARTÍCULO III: ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

1. Sección 1. Consejo Directivo

- **Composición:** El Consejo Directivo estará compuesto inicialmente por siete (7) miembros, quienes serán los líderes principales de Proyecto Patria.
- **Función:** Tiene la autoridad final en la toma de decisiones estratégicas, supervisión de proyectos y admisión de nuevos miembros.
- **Reuniones:** Se reunirá al menos una vez al mes para revisar el progreso de los objetivos y hacer ajustes a la estrategia.
- **Votación:** Las decisiones ordinarias requerirán mayoría simple, mientras que las decisiones críticas (cambio de presidente, modificaciones de misión, etc.) requerirán una mayoría de dos tercios.

Subsección 1.D. Subcomité de Contratos y Alianzas

- El Consejo Directivo designará un **Subcomité de Contratos y Alianzas**, integrado por al menos tres (3) de sus miembros, preferiblemente con experiencia legal y/o financiera.
- Este subcomité tendrá la responsabilidad de **revisar y aprobar** los términos de cualquier acuerdo de colaboración, licenciamiento o contrato, incluyendo lo referente a la plataforma “OPEN PatrlA” u otras herramientas estratégicas.
- Sus recomendaciones serán vinculantes para el Consejo Directivo en todo lo referente a la viabilidad legal y financiera de los convenios.

2. Sección 2. Presidente y Vicepresidente

- **Presidente:** Lidera la organización y actúa como portavoz oficial. En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente asume sus funciones.
- **Vicepresidente:** Apoya al presidente en la implementación de los objetivos y se encarga de supervisar el cumplimiento ético y la transparencia de la organización.
- **Proceso de Sucesión:** En caso de vacante del presidente, el vicepresidente asumirá de manera interina hasta que el Consejo Directivo nombre a un sucesor.

3. Sección 3. Comité de Vigilancia y Ética

- **Función:** Monitorea la conducta ética de los miembros y evalúa cualquier denuncia de corrupción o incumplimiento del acuerdo de confidencialidad.

- **Poderes:** Puede recomendar la destitución de cualquier miembro del consejo o del equipo de trabajo que infrinja los principios éticos de la organización.
 - **Elección de Miembros del Comité:** Se integrará por siete (7) miembros elegidos mediante un proceso de selección basado en méritos y aportes demostrados.
-

ARTÍCULO IV: PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

1. Sección 1. Estrategia de Acción y Planificación

- La estrategia de desarrollo y expansión estará organizada en fases, con una Lista de Pasos Lógicos que servirá de hoja de ruta y será actualizada regularmente por el Consejo Directivo.
- El líder en funciones deberá seguir esta lista de pasos como directriz de operación. En caso de cambio en el liderazgo, el sucesor se compromete a cumplir con la misma para salvaguardar la coherencia y transparencia de la organización.
- Toda formalización de acuerdos de licencia o “Contrato de Uso de Plataforma” requerirá la aprobación previa del Subcomité de Contratos y Alianzas y la ratificación del Consejo Directivo.

2. Sección 2. Procedimientos para Reuniones y Votaciones

- **Reuniones:** El Consejo Directivo mantendrá reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando sea necesario.
- **Quórum:** Para que las decisiones sean válidas, deberá estar presente al menos el 75% de los miembros del Consejo Directivo.
- **Sistema de Votación:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple en asuntos ordinarios y por mayoría de dos tercios en asuntos estratégicos o disciplinarios.

3. Sección 3. Protocolo de Reemplazo por Vacío de Poder

- En caso de fallecimiento o incapacidad del presidente, el vicepresidente asumirá el liderazgo provisional hasta que el Consejo Directivo nombre un sucesor.

- Si el vicepresidente no es adecuado, el Consejo Directivo elegirá a otro miembro para asumir la presidencia.

4. Sección 4. Protocolo de Destitución por Corrupción o Incapacidad

- Cualquier miembro puede presentar una moción de destitución basada en pruebas de corrupción o incapacidad de otro miembro.
 - El Comité de Vigilancia y Ética revisará la denuncia y, si procede, recomendará la destitución.
 - El Consejo Directivo votará sobre la destitución, que requerirá una mayoría de dos tercios.
-

ARTÍCULO V: ADMISIÓN DE MIEMBROS

1. Sección 1. Criterios de Admisión

- Los miembros deberán comprometerse a cumplir con los principios y objetivos de Proyecto Patria.
- Los líderes de nuevos ingresos deberán firmar una declaración de no vínculos, confirmando que no mantienen —ni han mantenido— relación con agencias de inteligencia o espionaje de ningún país.
- Todos los miembros deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad que los comprometa a guardar absoluta reserva sobre la información interna de la organización.

2. Sección 2. Proceso de Admisión

- La admisión de miembros será revisada y aprobada por el Consejo Directivo, quien se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no cumplan los requisitos éticos y de confidencialidad.
- Se implementará un protocolo de incorporación eficiente para nuevos miembros, seleccionados de entre líderes sociales que demuestren aptitudes y sean recomendados por miembros activos.

3. Sección 3. Violación de Acuerdos

- Cualquier miembro que incumpla los acuerdos firmados será expulsado de la organización y podrá enfrentar acciones legales según las normativas vigentes.

ARTÍCULO VI: CONTROL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Sección 1. Auditoría Anual

- Proyecto Patria realizará una auditoría anual para evaluar la transparencia y efectividad en el uso de recursos y la ejecución de sus proyectos. Los resultados serán compartidos con los miembros del Consejo Directivo y se elaborará un informe público.
- Como parte de dicha auditoría, se revisarán todos los convenios vigentes relacionados con las plataformas “OPEN PatrIA” y “OPEN Market” (o cualquier otra herramienta esencial) para asegurar el fiel cumplimiento de los acuerdos.

2. Sección 2. Informe de Progreso y Transparencia a la Comunidad

- Cada año, Proyecto Patria publicará un informe de progreso y transparencia que incluirá logros, uso de fondos y próximos pasos.
- La plataforma digital contará con una sección en la que se pueda monitorear la gestión de fondos y proyectos en tiempo real, brindando confianza a los donantes y beneficiarios.

3. Sección 3. Protección de Datos y Confidencialidad

- Proyecto Patria garantizará la protección de los datos personales y metadatos de todos los usuarios, donantes y colaboradores, adoptando protocolos de ciberseguridad adecuados y cumpliendo con la legislación de EE. UU.
- En caso de brechas de seguridad, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia y Ética tomarán medidas inmediatas para mitigar el daño y notificarán a las autoridades competentes de ser necesario.

4. Sección 4. Revisión de los Estatutos

- Los estatutos de Proyecto Patria serán revisados cada tres (3) años por el Consejo Directivo. Este órgano podrá modificar las disposiciones según los cambios en el contexto político, social o las necesidades de la organización, respetando en todo momento la finalidad benéfica y no lucrativa de la entidad.

ARTÍCULO VII: DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

En caso de disolución de Proyecto Patria, todos los activos restantes tras el pago de obligaciones serán destinados exclusivamente a otras organizaciones sin fines de lucro que promuevan la educación, los derechos humanos o el desarrollo social, según lo determine el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia y Ética conforme a la legislación aplicable. Asimismo, si existieren licencias o acuerdos relacionados con la plataforma “OPEN PatrlA” u otras herramientas tecnológicas, éstos se atenderán conforme a los contratos vigentes; de no existir cláusulas específicas, la propiedad intelectual asociada deberá ser destinada, preferentemente, a una entidad sin fines de lucro que continúe promoviendo los fines educativos y de defensa de los derechos del pueblo cubano.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Firma: _____

Nombre: Rafael Gonzalez Rodriguez

Presidente del Consejo Directivo

Coordinador de Programas y proyectos

Firma: _____

Nombre: Leandro Alvarez Perez

Visepresidente del Consejo Directivo

Firma: _____

Nombre: Leonardo de Miranda

Jefe del Departamento Legal y de Compliance

Director del Departamento Financiero y de Administración

Firma: _____

Nombre: Rafael Guerra

**Director del Departamento de Comunicación y Relaciones Externas y
Secretario General del Departamento de HH.RR**

Firma: _____

Nombre: Yunior Brunet Batista

**Director del Departamento de HH.RR y Secretario General del Departamento
de Comunicación y Relaciones Externas**

Firma: _____

Nombre: Dianelis Gonzalez Hernandez

Secretario General del Consejo Doirectivo

Firma: _____

Nombre: Representante: Arlet Same Gonzalez

Responsable de Innovación Social.